

Entoda Via Vda sea duena de las propiedades del
 dho oficio de la escribania pu. y de sus bienes
 Villa de Tehuacan en la Reyna de Mexico
 do Alonso Carrero pro. y que tenia el dho oficio
 y su heredad por su merecedora
 Jamas Contas Calidades, Rehenidas y Contadas
 las demas preeminencias, gracias y Condiç. con
 tenidas en la venta y Merz que el dho oficio hi
 zo la 5. Reyna La Juana ala Reynada. la
 qual mando se entienda tambien con los laha
 D. Maria Carrero Roca, entodo y portodo ning. ofiçal
 to con alguna veçun y como ve ha hecho, y deudo,
 hacer Contos bñs anteriores en la propiedad de la dha
 y como tal duena propietaria de ella, y de sus papeles, y pro
 tocolos lapodas Ceder, Renunciar, traspasar, y disponer de
 dho oficio en vida, o en muerte por testam. o en otra
 qual quier manera, como bienes y dñs bñs propios de su
 ro de Cread, y la persona Eng. Subcediere. le aia con los
 misma, y preeminencias, prerrogativas, y perpetuidad que
 bñs, y que con el nombram. Renunciar, o disponer. bñs
 V de g. Subcediere en el dho oficio ve aia de despachar
 título de el Contas dhas Calidades, perpetuidad, y demas
 Cuantanz. q. correspondieren, y Concurrer en la
 persona Eng. de Cauer. Conforme a lo q. ba de ferido,
 y q. se pueda verbiendo supere. habil. y ofiçal
 te, y aprobandose de C. para ello. y en su Conformi
 dad mando al Consejo, Justicia y Regim. Cau. es
 cudeos ofiçales, y hombres buenos de la dha Villa
 q. luego q. Con esta mi Carta fueren requeridos es
 tando Juntos en su Ayuntamiento. segun lo han de

